



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



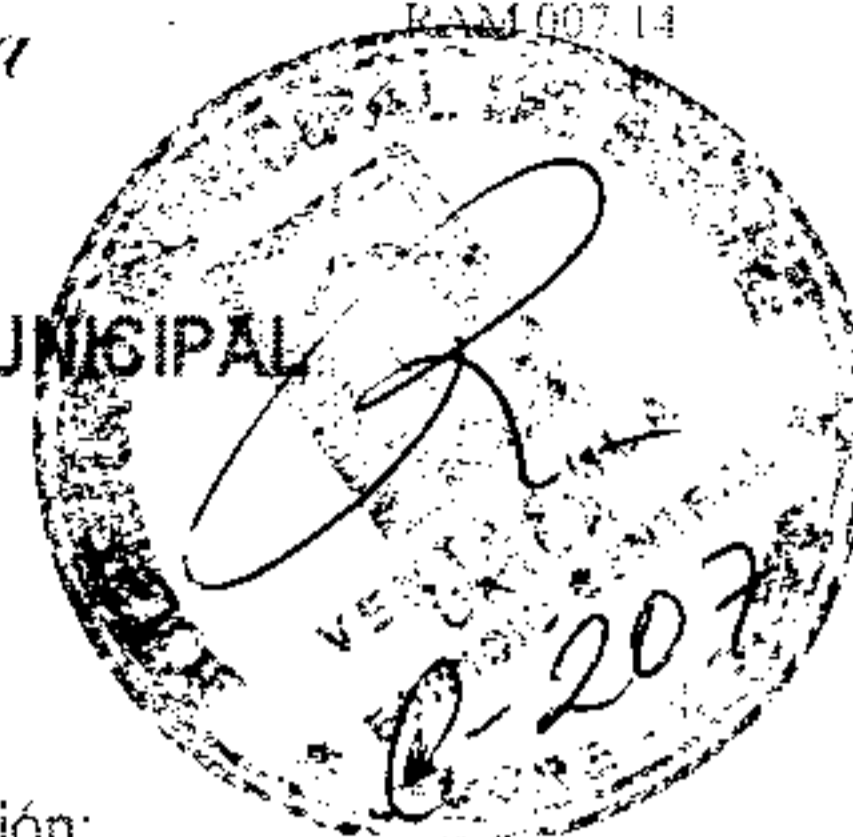
14 ENE 2014

Nº 007/14

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 007/14

Sucre, 09 de enero de 2014



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-499, de 22 de Noviembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho N° 02091/13 de 22 de Noviembre de 2013, suscrita por el Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma, Alcalde Municipal a.i. de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO C.D.J. N° 053/2013 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO - PROYECTOS DE RECAPADO"** a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director de Infraestructura G.A.M.S. Ing. Emil Arias López con el Visto Bueno Oficial Mayor Técnico Ing. Iván Omar Flores Rejas, mediante Nota Cite: DIR.INFRAESTRUCTURA 373 de 17 de Septiembre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación (Primera Convocatoria) para la **"ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO - PROYECTOS DE RECAPADO"**, con Precio Referencial de Bs. 12.181.741,00 (Doce Millones Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Un 00/100 Bolivianos), con certificaciones presupuestarias número 8978, 8982, 8981, 8980 y 8979 y Números Preventivos 19233, 19240, 19356, 19236 y 19230 definiendo como Método de Evaluación de propuestas: Precio Evaluado Más Bajo.

Que, el objetivo de este proyecto es contar con el material asfáltico para recapar la avenida Luis Paz de la Ciudad de Sucre con una capa más gruesa para darle una duración mayor y evitar agrietamiento de la superficie de rodado.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA - ANPE BB y SS N° 311/2013 de 9 de Octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO - PROYECTOS DE RECAPADO"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 26 de Septiembre de 2013, con Código Interno 52/13, Número de Confirmación: 1181900, CUCE: 13-1101-00-409940-1-1 (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 217.320,00 (Doscientos Diecisiete Mil Trescientos Veinte 00/100 Bolivianos) para el Lote 1 y Bs. 12.181.741,44 (Doce Millones Ciento Ochenta Un Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 44/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPC Números: 256, 257 y 258 de 15 de Octubre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Arq. Dorian Gonzales (Jefe de Estudios y Proyectos), el Ing. Iván Flores R. (Oficial Mayor Técnico) y Lic. Ronald Chumacero (Director Administrativo), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (3) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 17 de Octubre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 17 Octubre 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO - PROYECTOS DE RECAPADO"** a la empresa **MERCANTIL LEÓN S.R.L.**, legalmente representada por El Sr. José Carlos Estatuti, con un costo de Bs. 11.696.627,84 (Once Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Veintisiete con 84/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de Treinta (30) Días.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2  
RAM 007/14

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 336/13 de 21 de Octubre de 2013 previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO - PROYECTOS DE RECAPADO"** al proponente MERCANTIL LEÓN S.R.L., legalmente representada por El Sr. José Carlos Estatufi, con un costo de Bs. 11.696.627,84 (Once Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Veintisiete con 84/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de Treinta (30) Días.

Que, el proceso de **"ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO - PROYECTOS DE RECAPADO"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificaciones Presupuestarias todas de 10 de Septiembre de 2013 con Preventivos N° 19230, 19236, 19356, 19240 y 19233 con Categorías Programáticas 17 - 0957 - 000, 17 -0989 - 000, 17 -0990 -000, 17 - 0958 - 000, 17 - 0988 - 000 todas con Objeto del Gasto 342 "Productos Químicos y Farmacéuticos", Fuente 41 (Transferencias del TGN), Organismo Financiador 119 (Impuesto Directo a los Hidrocarburos I.D.H.), con montos autorizados de Bs. 1.314.225,35, (Un Millón Trecientos Catorce Mil Doscientos Veinticinco Mil con 35/100 Bolivianos) 2.943.788,85, (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 85/100 Bolivianos) 3.275.015,90, (Tres Millones Doscientos Setenta y Cinco Quince con 90/100 Bolivianos) 2.538.835,00, (Dos Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cinco 00/100 Bolivianos), 2.109.876,34 (Dos Millones Ciento Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 34/100) haciendo un total en las cinco certificaciones de 12.181.741,44. (Doce Millones Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 44/100). Certificación que se encuentran vigentes, conforme al POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2013, según reporte de fecha 10 de septiembre de 2013, que se adjuntan de fs. 9 a fs. 13.

Que, el objeto del presente proceso es la Adquisición de Cemento Asfáltico que de conformidad con el DBC y la propuesta adjudicada corresponde al siguiente detalle:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA/MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Kg.	PRECIO UNITARIO Bs.	PRECIO TOTAL Bs.
1	Cemento Asfáltico	Betunel/Cap 85/100	Brasil	1.347.537,77	8,68	11.696.627,84
TOTAL		Once Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Veintisiete con 84/100				11.696.627,84

Que, según Especificaciones Técnicas el proyecto de **"ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO - PROYECTOS DE RECAPADO"**, comprende el requerimiento de las siguientes características:

### REQUERIMIENTO SOBRE LA CALIDAD

El material a suministrar (Cemento Asfáltico 85-100) deberá tener la calidad y tipo que satisfagan las exigencias de las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

N°	CONCEPTO	REQUERIMIENTO
1	Contenido de Agua	AASHTO T - 55
2	Penetración	AASHTO T - 49
3	Viscosidad Saybolt - Furol	AASHTO T - 72
4	Ductibilidad	AASHTO T - 51
5	Punto de Inflamación	AASHTO T - 48
6	Ensayo al Horno de Pelicula Delgada	AASHTO T - 179
7	Ensayo de la Mancha	AASHTO T -102

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 3  
RAM 007/14

partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º RECHAZAR** la suscripción de la Minuta de Contrato N° 053/13 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO - PROYECTOS DE RECAPADO" entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la Sociedad Comercial MERCANTIL LEÓN S.R.L. Legalmente representada por el Sr. José Carlos Estatuti, con un costo de Bs. 11.696.627,84 (Once Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Veintisiete 84/100), con un plazo de entrega de Treinta (30) Días.

Siendo el objeto del presente proceso la Adquisición de Cemento Asfáltico, de conformidad con el DBC y la propuesta adjudicada corresponde al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA/MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Kg.	PRECIO UNITARIO Bs.	PRECIO TOTAL Bs.
1	Cemento Asfáltico	Betunel/Cap 85/100	Brasil	1.347.537,77	8,68	11.696.627,84
TOTAL		Once Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Veintisiete con 84/100				11.696.627,84

**Art.2º Evidenciándose la existencia de cemento asfáltico en depósitos del municipio, se INSTRUYE** la utilización del mismo para la mencionada obra.

**Art.3º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

